

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

M E N D O Z A

GUÍA INFORMATIVA

Septiembre de 2026

PARTE 1 Cuánto vas a aportar ahora

PARTE 2 Categoría R — para ponerte al día

PARTE 3 Si tenés aportes atrasados



CAJA DE PREVISIÓN PARA
PROFESIONALES DE LA SALUD
MENDOZA



Cambios aprobados en la Asamblea de Abril de 2026

¿QUÉ VAS A ENCONTRAR ACÁ?

1

CUÁNTO VAS A APORTAR

Ahora hay 14 niveles de aporte, según cuánto ganás.
Aplica para monotributistas y para Régimen General.

2

CATEGORÍA R: PARA PONERTE AL DÍA

Si tenés aportes atrasados, podés pagarlos de a poco.
Te contamos las condiciones y los plazos.

3

SI TENÉS DEUDA ATRASADA

Cómo se calcula lo que debés.
Intereses, formas de pago y qué protecciones tenés.



Empieza a regir el 1° de septiembre de 2026 · Tenés 180 días para sumarte a la Categoría R

PARTE 1

Nueva Escala de Aportes

14 categorías · Parte 1



CAJA DE PREVISIÓN PARA
PROFESIONALES DE LA SALUD
MENDOZA



Parte 1 — Nueva Escala de Aportes · ¿Qué cambia?

ANTES

4 categorías

(½A, A, B, C)

Según hace cuántos años
estás matriculado como profesional



AHORA

14 categorías

(Cat. 1 a 14)

Según cuánto declararás
que ganás ante ARCA (AFIP)

¿Cómo se define tu categoría ahora?

Tu categoría depende de lo que declararás ante **ARCA (antes AFIP)**.

- **Si sos monotributista:** tu Monotributo (A→K) pasa directo a tu Categoría (1→11).
- **Si facturarás por Régimen General:** tu categoría mínima es la 7.



La Caja revisa tu categoría 2 veces al año (marzo y septiembre) comparando tus datos con ARCA. No tenés que hacer trámites.



CAMBIA CÓMO SE CUENTAN TUS AÑOS DE APOORTE PARA CALCULAR TU JUBILACIÓN



- Ahora se cuentan los aportes de hasta 35 años, no solo 30.
- Se usa el mismo criterio que usa ANSES (la jubilación nacional).
- Esto significa que tu futura jubilación puede ser hasta un 16,67% más alta.



Parte 1 — Nueva Escala · Afiliados Monotributistas

MONOTRIBUTISTAS — Tu categoría en ARCA determina tu categoría en la Caja (montos de Septiembre 2026)

CATEGORÍA	MONOTRIBUTO	APORTE MENSUAL	JUBILACIÓN ORDINARIA 30 AÑO (BASE)	JUBILACIÓN ORDINARIA 35 AÑOS (TOPE)
CATEGORÍA 1	A - Oblig.	\$ 49.468,59	\$ 247.342,92	\$ 288.566,72
CATEGORÍA 2	B - Oblig.	\$ 61.835,71	\$ 298.357,38	\$ 348.083,61
CATEGORÍA 3	C - Oblig.	\$ 77.294,66	\$ 359.893,61	\$ 419.875,86
CATEGORÍA 4	D - Oblig.	\$ 96.618,32	\$ 434.121,65	\$ 506.475,26
CATEGORÍA 5	E - Oblig.	\$ 120.772,90	\$ 523.659,25	\$ 610.935,78
CATEGORÍA 6	F - Oblig.	\$ 150.966,13	\$ 603.864,52	\$ 704.508,62
CATEGORÍA 7	G - Oblig.	\$ 188.707,67	\$ 754.830,65	\$ 880.635,78
CATEGORÍA 8	H - Oblig.	\$ 235.884,57	\$ 943.538,33	\$ 1.100.794,73
CATEGORÍA 9	I - Oblig.	\$ 294.855,73	\$ 1.179.422,91	\$ 1.375.993,40
CATEGORÍA 10	J - Oblig.	\$ 368.569,66	\$ 1.474.278,65	\$ 1.719.991,77
CATEGORÍA 11	K - Oblig.	\$ 460.712,08	\$ 1.842.848,31	\$ 2.149.989,69

* Valores en pesos de septiembre 2026. Se actualizan cada mes según este ajuste.

Categorías 12 a 14 OPCIONALES

Cualquier monotributista puede sumar aportes en las categorías 12, 13 o 14 para una mayor jubilación futura.

SE ACTUALIZA CADA MES

¿Cómo se actualiza?
(Factor de Recomposición):

$$FR = (IPC \times 50\%) + (CVS \times 50\%)$$

IPC: índice de variación de precios al consumidor –INDEC–

CVS: coeficiente de variación salarial –INDEC–



Parte 1 — Nueva Escala · Afiliados Régimen General

RÉGIMEN GENERAL — Responsable Inscripto, Autónomo, Socio o Director de una empresa



**Categorías 1 a 6
NO DISPONIBLES**

Si estás en Régimen General, no podés elegir las categorías 1 a 6: son solo para monotributistas.



**Categoría 7
ES LA MÍNIMA OBLIGATORIA**

La Categoría 7 es el piso obligatorio para todos en Régimen General, ganes lo que ganes.



**Categorías 8 a 14
OPCIONALES**

Podés elegir aportar más, en una categoría más alta, para tener una jubilación mejor.



Con la Categoría 7 pagás por mes \$ 188.707,67 (valor de sept. 2026) y tu jubilación de referencia sería de \$ 754.830,65 después de 30 años de aportes



Parte 1 — Tabla completa de categorías · Aportes y Beneficios

Valores en pesos de septiembre 2026, actualizados cada mes según el ajuste.

CATEGORÍA	MONOTRIBUTO	RESP. INSCRIPTO / DIRECTOR DE EMPRESA	APORTE MENSUAL	JUBILACIÓN A LOS 30 AÑOS (BASE)	JUBILACIÓN A LOS 35 AÑOS (TOPE)	CUÁNTO MULTIPLICÁS TU APOORTE
CATEGORÍA 1	A - Oblig.	No disponible	\$ 49.468,59	\$ 247.342,92	\$ 288.566,72	5,00
CATEGORÍA 2	B - Oblig.	No disponible	\$ 61.835,71	\$ 298.357,38	\$ 348.083,61	4,83
CATEGORÍA 3	C - Oblig.	No disponible	\$ 77.294,66	\$ 359.893,61	\$ 419.875,86	4,66
CATEGORÍA 4	D - Oblig.	No disponible	\$ 96.618,32	\$ 434.121,65	\$ 506.475,26	4,49
CATEGORÍA 5	E - Oblig.	No disponible	\$ 120.772,90	\$ 523.659,25	\$ 610.935,78	4,34
CATEGORÍA 6	F - Oblig.	No disponible	\$ 150.966,13	\$ 603.864,52	\$ 704.508,62	4,00
CATEGORÍA 7	G - Oblig.	Base obligatoria	\$ 188.707,67	\$ 754.830,65	\$ 880.635,78	4,00
CATEGORÍA 8	H - Oblig.	OPCIONAL	\$ 235.884,57	\$ 943.538,33	\$ 1.100.794,73	4,00
CATEGORÍA 9	I - Oblig.	OPCIONAL	\$ 294.855,73	\$ 1.179.422,91	\$ 1.375.993,40	4,00
CATEGORÍA 10	J - Oblig.	OPCIONAL	\$ 368.569,66	\$ 1.474.278,65	\$ 1.719.991,77	4,00
CATEGORÍA 11	K - Oblig.	OPCIONAL	\$ 460.712,08	\$ 1.842.848,31	\$ 2.149.989,69	4,00
CATEGORÍA 12	OPCIONAL	OPCIONAL	\$ 575.890,10	\$ 2.303.560,39	\$ 2.687.487,12	4,00
CATEGORÍA 13	OPCIONAL	OPCIONAL	\$ 719.862,61	\$ 2.879.450,49	\$ 3.359.358,88	4,00
CATEGORÍA 14	OPCIONAL	OPCIONAL	\$ 899.828,28	\$ 3.599.313,10	\$ 4.199.198,61	4,00
CATEGORÍA R	SOLO REGULARIZACIÓN		\$ 27.891,26	\$ 55.782,51	\$ 65.079,59	2,00

Ley N° 6.728 y modificatorias (Ley N° 8.484) · Cambios aprobados en la Asamblea de Abril 2026

PARTE 2

Categoría R

Para ponerte al día

Para quienes tienen aportes atrasados · Parte 2

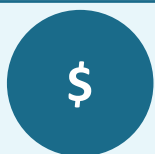


CAJA DE PREVISIÓN PARA
PROFESIONALES DE LA SALUD
MENDOZA



Parte 2 — Categoría R · ¿Qué es y para quién es?

CONTEXTO: Reducir la morosidad y permitir el ingreso de los profesionales al sistema de seguridad social
La **Categoría R** te da una forma más fácil de ponerte al día
POR QUÉ EXISTE → QUE MÁS PROFESIONALES APORTEN → + + + UN SISTEMA MÁS SÓLIDO A FUTURO



Aporte Mensual

\$ 27.891,26 por mes
(valores de sept. 2026)
Se actualiza cada mes
según el ajuste (FR)



1 cuota = 1 mes

Cada cuota de Categoría R
paga 1 mes
de la deuda vieja.
Mínimo: 1 cuota por mes



El doble a futuro

Por cada \$1 que pagás
en Categoría R, se reconocen
\$2 para tu jubilación futura
(en el resto: 4 ó 5 veces más)



Simultánea

Se paga junto
con tu aporte
normal de cada
mes.

REQUISITO: Sirve solo para la deuda anterior a la nueva escala · Hay que mantenerse al día desde que te sumás
Se paga por débito automático (CBU, tarjeta o convenio institucional)



Parte 2 — Categoría R · ¿Cómo funciona? · Plazos

EJEMPLO

Por ejemplo, un profesional debe **24 meses** de aportes atrasados.

→ Si paga 1 cuota de Categoría R por mes → se pone al día en 24 meses

→ Si paga 2 cuotas de Categoría R por mes → se pone al día en 12 meses

✓ Siempre se paga junto con el aporte normal del mes

⚠ Plazo máximo: hasta la edad jubilatoria (65 años)



Tenés que ponerte al día con **TODOS** los meses que debés. No se puede regularizar una parte solamente.



Una vez que pagaste un mes en Categoría R, ese pago no se puede cambiar a categoría normal. Es definitivo.



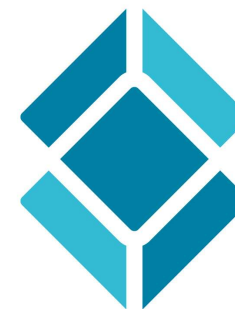
Tenés 180 días corridos desde que se publique en el Boletín Oficial para sumarte. El Directorio puede extender este plazo.

PROTECCIÓN: Si estás al día con tu aporte mensual y te sumaste a la Categoría R, no te pueden iniciar un juicio para cobrarte esos meses atrasados.

PARTE 3

Cobranza de Aportes Atrasados

Cómo se actualiza tu deuda, los intereses y las formas de pago · Parte 3



CAJA DE PREVISIÓN PARA
PROFESIONALES DE LA SALUD
MENDOZA



Parte 3 — Aportes Atrasados · ¿Cómo se calcula lo que debo?

Tu deuda se calcula sumando dos partes:

1 · EL APORTE ACTUALIZADO

(para que no pierda valor)

Cada mes que debés se calcula al **valor de HOY** de tu categoría.
y no al **valor viejo** de cuando debiste pagarlo.

Esto es para que la deuda no pierda valor por la inflación.



2 · INTERÉS POR PAGAR TARDE

4% anual

Sobre esa deuda actualizada
se suma:

- **4% por año**
- Es un interés simple
- Se cuenta desde que debiste pagar hasta el día que pagás

**Este interés se suma a la actualización del aporte.
No la reemplaza: son dos cosas distintas.**

⚠ MORA AUTOMÁTICA: Si dejás de pagar 2 meses seguidos (60 días), quedás en deuda automáticamente, de pleno derecho (sin necesidad de que te avisen antes). La Caja puede reclamarte esa deuda por la vía legal.



Parte 3 — Aportes Atrasados · Opciones para ponerte al día

Tenés 3 formas de ponerte al día:

A · SUMARTE A LA CATEGORÍA R

Cuotas de \$ 27.891,26 por mes
(se actualiza cada mes)

1 cuota = 1 mes de deuda

También podés pagar
todo junto si querés

Plazo máximo: hasta la
edad jubilatoria (65 años)

Es opcional · tenés 180 días · el Directorio puede extender el plazo

B · PAGAR TODO DE UNA VEZ

Pagás los aportes
que debés, actualizados a hoy

El aporte actualizado
+ el interés del 4% anual
todo en un solo pago

Plazo para el pago: 20 días hábiles
desde que te avisan cuánto es

No existen condonaciones, descuentos ni quitas de deuda

C · PLAN DE PAGOS (lo define el Directorio)

Planes de facilidades de pago:

Cuotas que se actualizan solas
(como una cuota de Categoría R)
o

Cuotas en pesos fijos, con interés
(mínimo 4% anual + ajuste)

Plazo máximo: hasta la
edad jubilatoria (65 años)

Para más información sobre planes, te esperamos en nuestras
oficinas

✓ **TODOS LOS PLAZOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE DEUDA NO PUEDEN EXCEDER LOS 65 AÑOS DE EDAD.**

RESUMEN — LO QUE NECESITÁS SABER

SOY MONOTRIBUTISTA

Mi categoría en la Caja se determina según mi categoría de Monotributo (de la A a la K, corresponde de la Categoría 1 a la 11).

Si quiero, puedo elegir una categoría más alta.

La Caja revisa mi categoría en marzo y septiembre de cada año.

SOY RÉGIMEN GENERAL

Como mínimo, tengo que estar en la Categoría 7.

No puedo elegir las Categorías 1 a 6.

Si quiero, puedo subir hasta la Categoría 14.

La Caja revisa mi categoría en marzo y septiembre de cada año.

TENGO DEUDA ATRASADA

LO RECOMENDABLE: sumarme a la Categoría R dentro de los 180 días. Si no lo hago, la deuda se computa a valores actuales con más el 4% de interés anual.

El plazo de regularización no puede exceder la edad jubilatoria.

QUIERO UNA JUBILACIÓN MÁS ALTA

Puedo elegir aportar en una categoría más alta que la obligatoria. Cuanto más alta, mejor jubilación voy a tener.

Ventaja: → todo lo que aporte de más se descuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUÁNDO EMPIEZA A REGIR

1° de Septiembre de 2026 (junto con la revisión de categorías de septiembre)

Cambios aprobados en la Asamblea de Abril de 2026. · Consultas: cajasaludmza.org.ar



ANTES DE TERMINAR

¿Tenés dudas? Te esperamos en nuestras oficinas

*Si necesitás más información, escribinos o visitanos —
cajasaludmza.org.ar*



CAJA DE PREVISIÓN PARA
PROFESIONALES DE LA SALUD
MENDOZA



**CAJA DE PREVISIÓN PARA
PROFESIONALES DE LA SALUD
MENDOZA**

MUCHAS GRACIAS

Ley N° 6.728 y modificatorias (Ley N° 8.484) · Cambios aprobados en la Asamblea de Abril 2026